



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 19 de MARZO de 2025

VISTO:

El Informe 020-2025-GRC/DIRESA/ESRDNT, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Daños no Trasmisibles, Informe Técnico N° 003-2025-GRC/DIRESA/DAIS/ESRDNT, con fecha 12 de marzo, Memorando N° 618-GRC/DIRESA/DESP/UTESR/ESRDNT, con fecha 12 de marzo, emitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanza el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que los artículos 5° y 6° del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada mediante Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, de fecha 02 de junio del 2005, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, Mediante el Decreto Supremo N.º 022-2024-SA, se define el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, siendo uno de ellos el indicador N° 51 Fortalecimiento de capacidades del Equipo Multidisciplinario de Salud(EMS), el cual solicita la formulación y ejecución de un plan de capacitación para los Equipos Multidisciplinarios en Salud (EMS), con el objetivo de mejorar la entrega de diferentes prestaciones de salud definidas para el control de la Diabetes Mellitus/DM) e Hipertensión Arterial(HTA), incluyendo el uso de herramientas para mejorar aspectos como el acceso, adherencia o identificación de complicaciones de éstas enfermedades crónicas;

Qué mediante Ley N°30885 Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las redes integradas de salud (RIS) en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales. Los demás establecimientos de salud públicos y los establecimientos de salud privados;

Que mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, donde señala como asunto de interés "Años de vida perdidos por causas evitables en la población del país como consecuencia de condiciones de vida y comportamientos no saludables, así como de cuidados de salud insuficientes"; dentro de sus objetivos prioritarios establece en el OP2 Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población, teniendo como indicador Porcentaje de población con problema de salud crónico que acceden a la atención de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°159-2021-GRC/DIRESA/DG con fecha 14 de mayo del 2021 la Dirección de Salud del Callao Formaliza la Red Integrada de salud Estructurada RED INTEGRADA DE SALUD VENTANILLA -MI PERÚ, en el ámbito de los Distritos de Ventanilla, Mi Perú y parte del distrito del Callao;

Que, con Resolución Directoral N° 050-2021-GRC/DIRESA/DG, que aprueba el documento normativo Directiva N° 001-2021-GRC/DIRESA/DG-OEPE-V.01, "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 19 de ABRIL de 2025

en la Dirección Regional de Salud del Callao", tiene la finalidad de orientar a las diferentes unidades orgánicas en proceso de elaboración, presentación y aprobación de los planes de trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, el Plan de CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE SALUD DE LA RIS VENTANILLA MI PERÚ, está dirigido a Fortalecer las capacidades técnicas y de trabajo en equipo de los EMS priorizados de las RIS de la DIRESA Callao para optimizar la atención de pacientes con HTA, DM2 y ERC, en base a los lineamientos y herramientas Nacionales y de la iniciativa HEARTS;

Con el visado del Director Ejecutivo de Salud de las Personas, del Director Ejecutivo de Promoción de la Salud y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172 -2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE SALUD DE LA RIS VENTANILLA MI PERÚ".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Daños no transmisibles de la Dirección de Atención Integral en Salud, el seguimiento, cumplimiento y la difusión de los dispuesto en el citado Plan.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, telecomunicaciones y estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el portal de la institución.

Regístrese y comuníquese.



Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

Nilda Montalbán Benites
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N°..... FECHA:.....